

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 40, del expediente N° S-87870/18 (H.C.D. D-00017-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Marzo de 2019, obrante a fojas 40 del expediente N° S-87870/18 (H.C.D. D-00017-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 8.984,68 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON 68/100), a favor del agente Rauna Juan Domingo – D.N.I. N° 24.549.663, Legajo N° 21210/2 en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2016.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12787; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL